

COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Resolución 118-10-2017

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho, a los 23 días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos; pudiendo reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos al personal y autoridades administrativas y académicas,

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional de Agricultura ha recibido bienes en condición de comodato a través de convenios con la OABI, de cuya administración se derivan procesos que exigen la atención de esta Universidad como contraparte, en virtud de lo cual mediante **Oficio No. 165-2017** de fecha 03 de Julio de 2017, ratificó al MSc. Oscar Ovidio Redondo Flores, Coordinador de la Comisión Seguimiento del Convenio "UNA-OABI";

CONSIDERANDO: Que a la vez, la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura mediante resolución No. 100-08-2017 de fecha 08 de agosto de 2017, ratificó la integración y las responsabilidades de la Comisión de seguimiento del Convenio "UNA-OABI", Coordinada por el Ing. Oscar Ovidio Redondo Flores;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 101-08-2017 de fecha 14 de agosto de 2017, la Comisión Interventora en cumplimiento de la resolución del Consejo de Educación Superior, resolvió "dar por finalizados los efectos del Convenio UNA-OABI" e instruyó a la Comisión de Seguimiento (referida en el considerando anterior), realizar los procesos legales, administrativos y técnicos a efecto de devolver los bienes dejados para la administración y cuidado de la Universidad Nacional de Agricultura, que han sido incautados por la misma Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI);

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a la resolución No. 101-08-2017, la Comisión de seguimiento del Convenio realizó una planificación de entrega de bienes a la OABI,





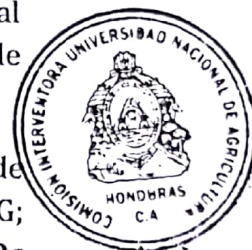
COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

dicha planificación incluyó la entrega inmediata de bienes ubicados en el municipio de Catacamas, los cuales estaban en litigio, de alto riesgo para la administración por parte de la Universidad, sobre todo por no contar con la asignación presupuestaria para el cuidado y mantenimiento de los mismos;

CONSIDERANDO: Que a la fecha se ha devuelto a la OABI, cuatro fincas con todos sus bienes, una de las cuales fue devuelta por orden judicial y las restantes continúan en litigio, seis casas de habitación (en litigio), un vehículo, dos tractores agrícolas, siete implementos agrícolas, 465 cabezas de ganado bovino (No enajenadas) y 128 ovejos.

CONSIDERANDO: Que el resto de los bienes que actualmente continúan bajo la administración de la Universidad Nacional de Agricultura, especialmente: Finca Las Piedras de San Esteban, Fincas El Coco y Zamora de Tocoa, Colón, maquinaria y equipo agrícola, logística de transporte y parte del menaje, son considerados por el Cuerpo Directivo de la Institución, como **INDISPENSABLES** para el fortalecimiento de las capacidades académicas, productivas, de vinculación e investigación, en el actual proceso de reforma universitaria que atraviesa la Universidad Nacional de Agricultura;

CONSIDERANDO: Que en esta fecha la Comisión Interventora ha recibido de parte de la Comisión de seguimiento, la propuesta del Cuerpo Directivo de la UNAG; conducente al ***Fortalecimiento de las capacidades de la Universidad Nacional De Agricultura, mediante la asignación definitiva de bienes provenientes de la Oficina Administradora de Bienes Incautados-OABI***, formulada con base a una opinión colegiada del Cuerpo Directivo de la Institución, y que cuyos bienes han sido declarados **bienes propiedad del Estado, mediante sentencias firmes** de los órganos legales correspondientes;



POR TANTO

En uso de las facultades de que está investida en el Decreto Legislativo No. 172-2016, la Comisión Interventora;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Comisión de Seguimiento del Convenio UNA-OABI, orientada al **fortalecimiento de las capacidades de la Universidad Nacional de Agricultura, mediante la asignación definitiva de bienes provenientes de la Oficina Administradora de Bienes Incautados-OABI**, propuesta que surge de la iniciativa de las actuales autoridades académicas y administrativas de la institución, siempre que se trate de bienes que han sido

COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

declarados **propiedad del Estado hondureño**, mediante **sentencias firmes** de los órganos legales correspondientes, en concordancia con el mandato del Consejo de Educación Superior de no seguir recibiendo en bienes OABI en condición de comodato o simplemente para su administración y cuidado;

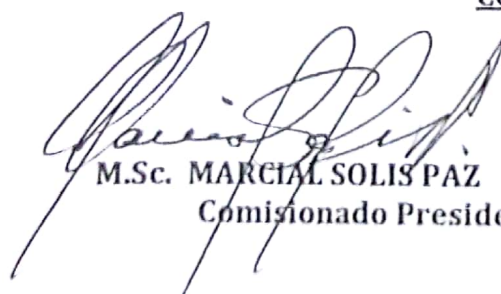
SEGUNDO: La Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura instruye a los miembros de la Comisión de Seguimiento del Convenio "UNA-OABI", coordinada por el Ing. Oscar Ovidio Redondo Flores; realizar las gestiones oportunas ante las instancias correspondientes para la conservación o asignación definitiva de los bienes que actualmente se encuentran bajo custodia de la Universidad y que han sido declarados propiedad del Estado hondureño mediante sentencias firmes de los órganos legales correspondientes.

TERCERO: Finalizado el proceso de la concesión de los bienes solicitados, se instruye a la Oficina de Bienes Nacionales de la Universidad Nacional de Agricultura proceder de inmediato a realizar la verificación y el registro de los mismos como propiedad de la Institución, con detalle de sus especificaciones técnicas, condiciones físicas y de funcionamiento, así como de su asignación oficial a las instancias o departamentos respectivos para el establecimiento de las responsabilidades sobre su adecuado uso, resguardo y mantenimiento.

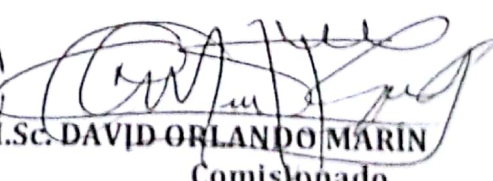
CUARTO: La Comisión de Seguimiento del Convenio "UNA-OABI" deberá informar oportunamente a la Comisión Interventora sobre los avances del proceso a efecto de realizar las gestiones que a esta Comisión Interventora correspondan.

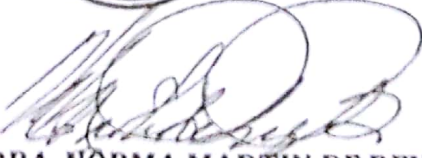
QUINTO: Esta resolución es de ejecución inmediata. **Cúmplase.**

COMISIÓN INTERVENTORA


M.Sc. MARCIAL SOLÍS PAZ
Comisionado Presidente




M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN
Comisionado


DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada